



RESOLUCIÓN EXENTA N°:466/2016

AUTORIZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID, EL USO EXPERIMENTAL DEL PLAGUICIDA LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC AGROSPEC.

Santiago, 25/ 01/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, 6853 de 2013 que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, y la solicitud de **AGROSPEC S.A.** de fecha 04-01-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y controlarla.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que el resuelvo 8° de la resolución del Servicio N° 3670 de 1999 faculta al SAG, para aplicar en caso de urgencia, un plaguicida que no esté autorizado, pudiendo aprobar mediante resolución fundada, su importación y uso, bajo las condiciones que indique.

RESUELVO:

1. Autorízase en el marco del programa de Control Oficial de la **Polilla del Racimo de la Vid**, a la empresa **AGROSPEC S.A.**, domiciliada en Santiago, Camino El Milagro 257, comuna de Maipú, para el uso experimental del plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC AGROSPEC**, producto registrado por el Servicio con el N° **1.789** de la Lista de Plaguicidas Autorizados.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, en ensayos para evaluar el producto en el control de *Lobesia botrana*.
3. Los ensayos sólo podrán efectuarse en el área comprendida en el **Control Oficial de Lobesia botrana** en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Fundo Santa Amelia, ubicada en camino Tuniche 3855, comuna de Graneros, el cual cumple con las medidas de bioseguridad y fue previamente validado por el Servicio. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Los antecedentes generados por esta evaluación deberán ser informados sólo al Servicio, y la empresa **AGROSPEC S.A.**, sólo podrá utilizarlos en términos de verificar las condiciones nacionales de empleo de sus productos. Considerando el Status de la plaga, estas evaluaciones no podrán emplearse como antecedentes nacionales de uso para los efectos de la Resolución N° 3670 de 1999.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Andres Ureta y el Sr. Jose Miguel Figueroa de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.** y la Sra. Karen Galdames de **AGROSPEC S.A.**

5. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° 242, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental.
6. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
7. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- María Paz Azócar Reyes - Encargado Cuarentena Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Grisel Monje Vildosola - Directora Ejecutivo Programa Lobesia botrana División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- KAREN GALDAMES - ANALISTA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGROSPEC S.A

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/1ce0070ef46bfdcc1b2e26a980cb6952f837f2e](http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/1ce0070ef46bfdcc1b2e26a980cb6952f837f2e)